

## PODER JUDICIAL

---

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

---

**ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, en relación con la práctica de visitas a distancia a los Plenos de Circuito.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA EL QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SITUACIÓN PATRIMONIAL, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EN RELACIÓN CON LA PRÁCTICA DE VISITAS A DISTANCIA A LOS PLENOS DE CIRCUITO.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

**TERCERO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

**CUARTO.** Mediante oficio SEPLE./VIG./001/2841/2019, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó la propuesta presentada por la Visitaduría Judicial respecto a que se continúe con la práctica de visitas a distancia a los Plenos de Circuito, en términos de la aplicación ultractiva del abrogado Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas.

En ese sentido, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal instruyó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos adecuar la normativa correspondiente.

Por lo anterior, se expide el siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se reforman los artículos 234; 235; 237, párrafo primero; 238, párrafo primero; 239; 240; 252, párrafo primero; y se adiciona un último párrafo al artículo 233 y el artículo 255 bis al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, para quedar como sigue:

**“Artículo 233. ...**

...

I. a II. ...

...

...

Tratándose de los Plenos de Circuito, la segunda etapa se llevará a cabo, a través de visita a distancia.

**Artículo 234.** La Comisión de Vigilancia acordará la aprobación de los formatos para la práctica de las visitas físicas y a distancia, así como para la rendición del informe circunstanciado. Las visitas ordinarias se efectuarán conforme a dichos formatos. Los Visitadores Judiciales "B" se ceñirán estrictamente a su contenido. El Visitador General podrá proponer a la Comisión de Vigilancia razonadamente, la modificación de los formatos antes señalados.

**Artículo 235.** El Visitador General, de conformidad con el programa que elabore para la práctica de las visitas físicas y a distancia, fijará el periodo respecto del cual deberán rendirse los informes circunstanciados, procurando que dicho periodo no sea menor de cinco meses ni mayor de seis, contado a partir del día siguiente a la conclusión del periodo que comprendió la visita previa practicada al órgano jurisdiccional.

**Artículo 237.** Las visitas físicas o a distancia, durarán hasta:

I. a V. ...

...

**Artículo 238.** Las visitas físicas y a distancia se efectuarán en días y horas hábiles, a menos que sea imprescindible practicarlas aun en días y horas inhábiles. En este último supuesto se requerirá de la autorización del Visitador General y se harán constar en el acta las causas excepcionales que ameriten la medida.

...

...

**Artículo 239.** El Visitador General elaborará un programa y calendario de las visitas físicas y a distancia en el que proveerá lo necesario para que se lleven a cabo en el transcurso del año. El programa se presentará al titular de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, a efecto de que realice el sorteo que señala el artículo 100 de la Ley Orgánica.

Una vez notificadas a la Comisión de Vigilancia, las fechas en que se realizarán las visitas ordinarias de inspección no se variarán, a no ser que exista causa justificada para ello, a juicio del Visitador General, quien en todo caso aprobará el cambio y lo informará a la citada Comisión.

**Artículo 240.** Para efectos del artículo 100 de la Ley Orgánica, el titular de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia sorteará entre los Visitadores Judiciales "B" la práctica de visitas ordinarias de inspección a los órganos jurisdiccionales y Centros de Justicia Penal Federal, de conformidad con el programa elaborado por el Visitador General. Al efectuar el sorteo, el titular de dicha Secretaría tendrá en cuenta que ningún Visitador podrá visitar el mismo órgano jurisdiccional o Centro de Justicia Penal Federal el año siguiente.

**Artículo 252.** Las visitas físicas y a distancia se sujetarán a lo siguiente:

I. a IV. ...

...

**Artículo 255 Bis.** En la práctica de las visitas a distancia a Plenos de Circuito, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. El Visitador General enviará con oportunidad al presidente del Pleno de Circuito, el oficio en el que informará la práctica de la visita a distancia. El aviso deberá señalar con precisión, el periodo que comprende la inspección, la fecha en que ésta iniciará, su duración, el nombre del Visitador Judicial "B" que la practicará, así como la forma y medios de la presentación del informe inicial que deberá rendir previo a la visita a distancia;
- II. El presidente del Pleno de Circuito deberá rendir el informe inicial dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del periodo a inspeccionar. El Visitador General podrá modificar dicho plazo, cuando exista causa justificada para ello.  
  
El informe inicial será rendido con precisión, bajo protesta de decir verdad, y se remitirá electrónicamente, a través del Sistema Integral para la Práctica y Procesamiento de Visitas, con la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) del presidente del Pleno de Circuito y del secretario encargado de la visita. La información que se presente, se sujetará estrictamente a los formatos acordados por la Comisión de Vigilancia;
- III. La visita a distancia dará inicio en la fecha precisada en el oficio respectivo, y el Visitador Judicial "B" procederá a la verificación y complementación de la información proporcionada por el presidente del Pleno de Circuito;
- IV. Concluido lo anterior, el Visitador Judicial "B" levantará un acta circunstanciada de acuerdo al formato aprobado por la Comisión de Vigilancia y la dará a conocer al presidente del Pleno de Circuito para que se imponga de su contenido, con el objeto

de que manifieste lo que a su derecho convenga. Para esto último contará con un término máximo de tres horas. En el acta se asentará la hora y fecha tanto del momento en que se da a conocer su contenido, como el del envío de las manifestaciones relativas; y

- V.** Una vez recibidas las manifestaciones o vencido el término para tal efecto, se procederá de inmediato a la firma y cierre del acta, asentándose la fecha y hora en que ello ocurra.

El archivo que contenga el acta, se firmará electrónicamente con la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) del Visitador Judicial "B", del presidente del Pleno de Circuito y del secretario encargado de atender la visita. Finalmente, se remitirá a la Visitaduría Judicial y a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, a través del Sistema Integral para la Práctica y Procesamiento de Visitas, para los efectos conducentes; una copia impresa del acta se quedará en el Pleno de Circuito.

Las cuestiones relativas a las visitas a distancia, que no se encuentren reguladas en este Acuerdo, serán resueltas, razonadamente, por el Visitador General, de oficio o a petición de parte."

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, en relación con la práctica de visitas a distancia a los Plenos de Circuito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 11 de septiembre de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado y Martha María del Carmen Hernández Álvarez.- Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019.- Conste.- Rúbrica.

### **LISTA de las aspirantes aceptadas al primer concurso interno de oposición para la designación de Magistradas de Circuito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LAS ASPIRANTES ACEPTADAS AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADAS DE CIRCUITO.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, primera parte, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de ese Poder público, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus propias resoluciones, con facultades para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO.** De acuerdo con el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el ingreso y promoción para la categoría de Magistrada de Circuito se realizará a través de concursos internos de oposición.

**TERCERO.** En sesión ordinaria de 4 de septiembre del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrada de Circuito, mediante concursos internos de oposición", así como la "Convocatoria al primer concurso interno de oposición para la designación de Magistradas de Circuito", los cuales se publicaron el 11 de septiembre de 2019, en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la ley orgánica invocada, la "Convocatoria al primer concurso interno de oposición para la designación de Magistradas de Circuito", se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor

circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de las aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo su verificación y elaboró el proyecto de lista de quienes estimó cumplían los requisitos para ser aceptadas y participar en el concurso referido, la que envió, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y análisis.

**QUINTO.** En sesión de 30 de septiembre del año en curso, con apoyo en los artículos 110 y 113, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 15 del Acuerdo General invocado, así como en las Bases Cuarta, Quinta y Octava de la Convocatoria relativa, la referida Comisión de Carrera Judicial dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la lista aludida en el considerando anterior.

**SEXTO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de 30 de septiembre del 2019, aprobó la Lista de las Aspirantes aceptadas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de magistradas de Circuito.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo que establecen el artículo 15, párrafo segundo, del Acuerdo General referido y la Base Decimotercera de la Convocatoria, la lista de las participantes aceptadas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la Convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y en el correo institucional de las participantes, dándole a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todas las interesadas.

En consecuencia, con fundamento en lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordenó publicar la

**LISTA DE LAS ASPIRANTES ACEPTADAS AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA  
DESIGNACIÓN DE MAGISTRADAS DE CIRCUITO**

| Nombre |                                          |
|--------|------------------------------------------|
| 1      | AGUILAR CHÁVEZ NAVA ALMA DELIA           |
| 2      | AGUILERA RÍOS CECILIA                    |
| 3      | ÁLVAREZ RODRÍGUEZ BEATRIZ EUGENIA        |
| 4      | CASTAÑEDA PÉREZ MARISOL                  |
| 5      | CASTILLO SÁNCHEZ MARÍA DEL SOCORRO       |
| 6      | CATANEO DÁVILA DESIREÉ                   |
| 7      | CERÓN FERNÁNDEZ SILVIA                   |
| 8      | CERVANTES AYALA MARÍA LUISA              |
| 9      | CONTRERAS JURADO MARÍA GUADALUPE         |
| 10     | CONTRERAS PERALES ILIANA FABRICIA        |
| 11     | CORDOVA CAÑEZ KARINA                     |
| 12     | DE LOS SANTOS ÁLVAREZ NANCY              |
| 13     | DELGADO BUGARÍN NORMA                    |
| 14     | DELGADO TREJO FABIOLA                    |
| 15     | ESTRADA ESPARZA ÁNGELA TERESITA DE JESÚS |
| 16     | FRANCO CERVANTES ELIZABETH               |
| 17     | FRANCO GONZÁLEZ MICHELE                  |
| 18     | GARCÍA CANTE MARCELA ELIZABETH           |
| 19     | GÓMEZ VILLANUEVA MARÍA EUGENIA           |
| 20     | GONZÁLEZ MARTÍNEZ LILIAN                 |
| 21     | GUTIÉRREZ DE VELASCO ROMO LAURA          |
| 22     | JARQUÍN CARRASCO ALEJANDRA               |

|    |                                            |
|----|--------------------------------------------|
| 23 | JUÁREZ VÁZQUEZ JUDITH VIVIANA              |
| 24 | LOBO DOMÍNGUEZ BLANCA                      |
| 25 | LÓPEZ DE LOS SANTOS GABRIELA               |
| 26 | LOZOYA GÁMEZ CRISTINA                      |
| 27 | MADRID PADILLA RAFAELA                     |
| 28 | MATÍAS GARDUÑO GUILLERMINA                 |
| 29 | MOCTEZUMA OLVERA JUDITH                    |
| 30 | MOGUEL ANCHEYTA BEATRIZ                    |
| 31 | MOLINA DE LA PUENTE HORTENCIA MARÍA EMILIA |
| 32 | MORENO RAMÍREZ ILEANA                      |
| 33 | NAVA ORTEGA ANA MARÍA                      |
| 34 | NÚÑEZ SOLORIO MARÍA DOLORES                |
| 35 | ORTIZ ALFIE REBECA PATRICIA                |
| 36 | ORTIZ CHAVARRÍA NANCY                      |
| 37 | PÉREZ ROMO LORENA JOSEFINA                 |
| 38 | PRIEGO ENRÍQUEZ ANA LUISA HORTENSIA        |
| 39 | RAMÍREZ TREJO ANGÉLICA                     |
| 40 | RAMOS LEÓN ADRIANA ALEJANDRA               |
| 41 | RODRÍGUEZ ESCOBAR GABRIELA GUADALUPE       |
| 42 | ROMERO VELÁZQUEZ GLORIA MARGARITA          |
| 43 | SILVA SANTILLÁN MA. LUZ                    |
| 44 | SUÁREZ TÉLLEZ RENATA GILIOLA               |
| 45 | TREVIÑO BERRONES OLGA LIDIA                |
| 46 | URBINA ROCA ANA GABRIELA                   |
| 47 | VELASCO SÁNCHEZ ENRIQUETA                  |
| 48 | VELÁZQUEZ REBOLLO YOLANDA                  |
| 49 | VIEYRA PINEDA GABRIELA                     |

**OCTAVO.** Con fundamento en el artículo 22 del Acuerdo General y la Base Decimocuarta de la Convocatoria correspondiente, las participantes que se enlistan a continuación deberán presentarse a las **8:00 horas**, tiempo de la Ciudad de México, el **18 de octubre de 2019, en la sede Central del Instituto de la Judicatura Federal**, ubicada en la calle Sidar y Roviroso número 236, colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960, para efectuar su registro y a las **9:00 horas** proceder a resolver el cuestionario relativo a la primera etapa del concurso:

| Nombre |                                    |
|--------|------------------------------------|
| 1.     | AGUILERA RÍOS CECILIA              |
| 2.     | ÁLVAREZ RODRÍGUEZ BEATRIZ EUGENIA  |
| 3.     | CASTAÑEDA PÉREZ MARISOL            |
| 4.     | CASTILLO SÁNCHEZ MARÍA DEL SOCORRO |
| 5.     | CATANEO DÁVILA DESIREÉ             |
| 6.     | CERVANTES AYALA MARÍA LUISA        |
| 7.     | CONTRERAS JURADO MARÍA GUADALUPE   |

8. CONTRERAS PERALES ILIANA FABRICIA
9. CORDOVA CAÑEZ KARINA
10. DE LOS SANTOS ÁLVAREZ NANCY
11. DELGADO BUGARÍN NORMA
12. DELGADO TREJO FABIOLA
13. ESTRADA ESPARZA ÁNGELA TERESITA DE JESÚS
14. FRANCO CERVANTES ELIZABETH
15. FRANCO GONZÁLEZ MICHELE
16. GARCÍA CANTE MARCELA ELIZABETH
17. GÓMEZ VILLANUEVA MARÍA EUGENIA
18. GONZÁLEZ MARTÍNEZ LILIAN
19. JARQUÍN CARRASCO ALEJANDRA
20. JUÁREZ VÁZQUEZ JUDITH VIVIANA
21. LÓPEZ DE LOS SANTOS GABRIELA
22. LOZOYA GÁMEZ CRISTINA
23. MADRID PADILLA RAFAELA
24. MATÍAS GARDUÑO GUILLERMINA
25. MOCTEZUMA OLVERA JUDITH
26. MOGUEL ANCHEYTA BEATRIZ
27. MOLINA DE LA PUENTE HORTENCIA MARÍA EMILIA
28. MORENO RAMÍREZ ILEANA
29. NÚÑEZ SOLORIO MARÍA DOLORES
30. ORTIZ CHAVARRÍA NANCY
31. PÉREZ ROMO LORENA JOSEFINA
32. RAMÍREZ TREJO ANGÉLICA
33. RAMOS LEÓN ADRIANA ALEJANDRA
34. RODRÍGUEZ ESCOBAR GABRIELA GUADALUPE
35. ROMERO VELÁZQUEZ GLORIA MARGARITA
36. SILVA SANTILLÁN MA. LUZ
37. SUÁREZ TÉLLEZ RENATA GILIOLA
38. TREVIÑO BERRONES OLGA LIDIA
39. URBINA ROCA ANA GABRIELA
40. VELASCO SÁNCHEZ ENRIQUETA
41. VIEYRA PINEDA GABRIELA

**NOVENO.** En términos de la Base Decimosexta de la Convocatoria al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito, las participantes que se enlistan a continuación acceden a la segunda etapa del concurso por estar ratificadas como juzgadoras federales al cierre del periodo de inscripción del concurso:

| Nombre |                                |
|--------|--------------------------------|
| 1.     | AGUILAR CHÁVEZ NAVA ALMA DELIA |
| 2.     | CERÓN FERNÁNDEZ SILVIA         |

3. GUTIÉRREZ DE VELASCO ROMO LAURA
4. LOBO DOMÍNGUEZ BLANCA
5. NAVA ORTEGA ANA MARÍA
6. ORTIZ ALFIE REBECA PATRICIA
7. PRIEGO ENRÍQUEZ ANA LUISA HORTENSIA
8. VELÁZQUEZ REBOLLO YOLANDA

**DÉCIMO.** Las participantes, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere la Base Sexta de la Convocatoria.

**DECIMOPRIMERO.** A las participantes que acudan a sustentar el cuestionario, con apoyo en el artículo 18 del “Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales”, se les autoriza ausentarse de sus labores el día 18 de octubre referido, y a quienes sea necesario por razones de traslado, esa autorización se extiende a un día anterior y a un día posterior a éste, lo que deberán informar a la Comisión de Carrera Judicial.

Asimismo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 43, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, deberán comunicar a esa Comisión el nombre del secretario que se encargará del despacho o del despacho judicial, en su caso.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la “Convocatoria al primer concurso interno de oposición para la designación de Magistradas de Circuito”, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y en el correo institucional de las participantes, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todas las interesadas.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de las aspirantes aceptadas al primer concurso interno de oposición para la designación de magistradas de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado y Martha María del Carmen Hernández Álvarez.- Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019.- Conste.- Rúbrica.